

humanon de que yo el Ess. Soyte
 enmendado - Doze - y diez y ocho años No
 D. Alonso Sorel Carrero D. Antonio 8h
 Quixos, y Melgarejo
 D. Fran. Moreno
 Sanchez Lencio
 D. J. J. Sarriz
 Salazar
 D. Juan Cuervo
 Romay
 Pareja
 D. Joaquin Gonzalez
 D. Joseph Luis Sanchez
 D. Fran. Co
 de Luzman
 Don Alonso
 rreño Ubeda
 Antonio
 B. is

En Tehuacan en el dho dia notifico que este de
 creto a D. Fran. Ramirez, depositario de
 elposito en su persona doyer
 Lorenzo

En Tehuacan en el dho dia porbor de Loren
 ro Garza en pres. desta dha señal en los
 sitios acostumbrados de esta locome
 nido en el decreto antecedente doyer
 Lorenzo

En la villa de Tehuacan a veinte y quatro de
 Marzo de mil setez. setenta y dos, los
 del Consejo Justiz. y Regim. de esta dha dha
 firmaron Juntas en forma de publico
 para tratar en esta sala Capitulada lo que
 pertenece al servicio de ambas Mage. y
 comun desta dha dha ca. decretaron lo
 - Viose en este Ayuntamiento. El testim. Relativo
 al despacho de Vereda de Tenite de fecho
 inmediato de diez y seis de el veinte de
 este mes de Marzo, dirigido a la dha
 Verdad qual de Murcia, en q. se mandaba
 repartida en este pueblo tres mil setez.

